
Ley 4531 - Decreto Nº 221
EXPROPIASE INMUEBLE DE FORMA IRREGULAR, CAMPO COMUNERO, EN CHUMBICHA
- CAPAYAN CON DESTINO A PARQUE INDUSTRIAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de inmueble de forma irregular; campo comunero, de propietarios desconocidos, de una superficie aproximada de 20 hectáreas, cuyos linderos generales son:

NORTE: Padrón 417, propietario: Domingo Jacinto Navarro.

ESTE: Parte de mayor extensión del inmueble que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación.

SUD: Arroyo Seco.

OESTE: Ruta Nacional 38, ubicada en el Distrito Chumbicha, Dpto. Capayán, según plano relevamiento que pasa a formar parte de la presente Ley, como Anexo I.

ARTICULO 2.- Este inmueble será destinado al área del Parque Industrial de Chumbicha, Dpto. Capayán, para la instalación de empresas industriales previamente acogidas a la Ley de Promoción Industrial Nº 22.021, modificada por Ley Nº 22.702 y Ley Provincial Nº 2968.

ARTICULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a iniciar por intermedio de los organismos pertinentes las acciones judiciales y administrativas relacionadas con el presente dispositivo legal.

ARTICULO 4.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley, serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 5.- De forma

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 04-04-2025 14:12:55

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa